

En la Villa de Bullas y Salas Capitalares de ella la mañana de este dia
cinco de Mayo de mil ochocientos dieciséis y cuatro, cuando en suena los diez
del ayuntamiento punto de ella, corren del integrer y abajo se
maran lo que saben, se dio cuenta de las dades y circular
que se contiene en los boletines oficiales de la Gobernación
de murcia, Murcia y sierra al cuaren. ta y tiene como si-
que: de la Circular del gobernador superior Político de la Provincia para que
pague el primer trimestre del Dólar Oficial: de una del Dr. Gobernador
participando que el representante de la Reina de Tabares en esta Pro-
vincia es M. don Bruno: de la Circular de la Escuela Superior Provincial
que se presenten en aquella Señoría la cuarta de lo que era Villa
inviendo en las atenciones del bloques de la plaza de Paragón, las cuales
hallan reunidas a s. E. con arreglo a lo prescrito en dicha Circular para
abono, importando diez mil pesos quinientos y un peso de cinco reales. De igual
modo de otro Dr. Gobernador con referencia a la orden del Dr. Director general del Fisco
publica sobre cobro de contribuciones, contando entre ellas la del culto y clero
y semidespacho de la villa, informante incluia la del culto y clero
contando que así se manifiesta a su fisco con referencia a fin del año ultimo.
De la Circular, acerca del derecho que tiene todo diputado de denunciar lo
que de comprobando fraude, y garantía, conciudadanos a los que presten
servicio, cuyo edicto ya se fijado al público en su concejo, autorizan
a tanto en su nombre en este dia como acaba de verificarse que los
priores a estos en el cargo de Caballeros del Reyno, pueden solicitar
la cuarta parte que daban el anuncio: De modo el cumplimiento de todo
el mismo dijeron sus señores: que entomandose conviniendo en esta poblado
con su mandadera el Jueves de Pascua del año, presentando su escudo
con Superior aprobacion de fin del año pasado mil ochocientos veinti-
y tres, no habiendo tampoco otro priego de que daban a los Caballeros y casas de quinta
de la villa, y así de que daban a los Caballeros y casas de quinta
y no traga a los pobres de su ciudad contra devida officia, le daban
la pension anual de veinticuatro y cinco ducados que detractando
sestos en el presupuesto de este año sobre el fondo de pruebas, la daban
de la devida expensas al designar esta partida, para que diese
la superior aprobacion de la Escuela Superior Provincial sea efectiva
y pagadera, inscribiendo de ello al agravado.

Votaron: Dijeron sus señores: que elegían que se dieran
trigésimo de la misa de la Iglesia Parroquial de esta Villa al Señor:
Don Ezequiel Martínez de la Reina, para que recorde a perpetuo recordo
decretos y enmiendas que la correspondan desde el dia primero de Junio
del presente año, con arreglo a la tasa vigente, práctica de uno veinte
mostral que se acuerda aquí se haya observado, a cuyo efecto el Dr. re-
presentante a quien se le hará saber esta determinación, lo

